

Radicación: 2017-00214-00
Proceso: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
Demandante: HAROLD RODRÍGUEZ GARCÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)
190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 676

En atención a la solicitud contenida en memorial enviado por el deudor Harold Rodríguez García, al correo institucional del juzgado, en la que solicita se fije fecha para la celebración de la audiencia de aprobación de la reforma del Acuerdo celebrado entre deudor y acreedores,

SE DISPONE:

ABSTENERSE en esta oportunidad de dar trámite a la solicitud efectuada por el acreedor dentro del referido asunto, por no acreditar la calidad de abogado que lo faculte para actuar en su propio nombre.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bcd9a80a7927dca7dc915931e07519c36b7d012524164b8d0e3416514a4af1c**

Documento generado en 14/06/2023 04:18:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>